



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S147** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **IMPROMED, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO ÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E7-2019**, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,200,500,273.46 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,996,773,586.16 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) 2 (dos) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001482-2022, emitido por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Gineco Obstetricia Oblatos de fecha 09 de junio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 141301200200-10/DA/556/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Gineco-Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, en específico de la partida 48, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 141301200200-10/DA/435/2022 de fecha 02 de junio de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Gineco-Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/005720 de fecha 13 de junio de 2022, recibido el 14 de junio de 2022, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan:

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Gineco-Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente, en su carácter de administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de junio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, en específico de la partida 48, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, en específico de la partida 48, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$660,018,902.95
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,645,565,572.33

...

PARTIDA 48	TOTAL (INCLUYE IMPORTES ABRIL-DICIEMBRE 2021 Y 2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HGO/CMN/OCC Oblatos Jalisco	\$4,474,683.01	\$11,163,770.04	\$894,936.60	\$2,232,754.01	\$5,369,619.61	\$13,396,524.05

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de junio de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 /000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE A)



C. EDUARDO ÁVALOS
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE B)



C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. DANIEL PADILLA CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual en Colima

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 0

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

3M TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO RODRÍGUEZ HAM

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 7

67

CON TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 8

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 9

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes del IMSS.

Página 10

CON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estado de México Poniente

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan

Página 11

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Michoacán

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PATRICIA SILES ARAUJO

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Nayarit

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

700

SMI TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ARMANDO SELVAS CARROLA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad en Puebla

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 14

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 15

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

G. LUIS ALBERTO MARTINEZ VILLUENDAS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en San Luis Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Sinaloa

k

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan.

Página 17

J

M
G
X
Y

X

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. HÉCTOR JULIAN ALCANTAR GUTIERREZ~~
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatatal en Sonora

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 16

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Tlaxcala

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan

Página 12

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Zacatecas

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 20

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La
Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE
HE CMN Siglo XXI

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 22

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS MEDINA MALDONADO
Director Administrativo de la UMAE HE CMN
Occidente Oblatos



Página 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE HE CMN Puebla
"General Manuel Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE No.1 CMN
Bajío

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN
Obregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE NERI SANDI

Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN
"La Raza"

h

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan

SIN TEXTO

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
Directora Administrativa de la UMAE HGO
No. 4 "San Ángel"

2

Página 28

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

x

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN
Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan

Página 29

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. FRANCISCO LOZANO PARRA~~
Director Administrativo de la UMAE HTO Magdalena
de las Salinas "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan

Página 30

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ
Director Administrativo de la UMAE HTO " Lomas
Verdes "

T

J

Handwritten marks and initials on the right side of the page.

Handwritten marks and initials on the right side of the page.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan.

Página 31

Handwritten mark or signature.

F

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MIRIAM LEZAMA HERRERA

Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN
Puebla "General Manuel Ávila Camacho"

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correlacionados que se señalan:

Página 32

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES

Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

Página 35

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN
Occidente

ds

J

z

Handwritten signatures and initials

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 34

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS

Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ

Director Administrativo de la UMAE HON CMN "Siglo
XXI"

RRSR/HFJ/LML/BXPMM

DIVISION DE CONTRATOS
(NIVEL CENTRAL)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan:

Página 36

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000001482 - 2022

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A60002 HGineco-ObstetriciaObstosUMAE

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 09/06/2022 Fecha Validación: 25/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,814,243.45
Cuenta: 42060417 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,814.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 5 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,814,243.45
DOS MILLOONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 MN

LCP. María Cristina García Pérez
Asesoría
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODELO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0015

No. SOLICITUD: 000001462

FECHA SOLICITUD

25/05/2022

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060417	200217	14	141301	N/A	01/06/2022	1,280,000.00
2	42060417	200223	14	141301	N/A	01/06/2022	1,512,694.63
3	42060417	200217	14	141301	N/A	01/06/2022	41,548.82
TOTALES							2,814,243.45



Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2022.

Oficio No. 141301200200-10/DA/556/2022.

Represente Legal de la Empresa
IMPROMED, S.A. DE C.V.
Domicilio: Perpetua número 30, Interior 101,
Colonia San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900,
Ciudad de México.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En cumplimiento a las indicaciones recibidas y a la autorización emitida por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/DSIS/000885 fechado 19 de mayo de 2022, respecto del Contrato Vigente número DC215147 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada IMPROMED, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, por este conducto solicito a su Representada manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindado el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022 específicamente de la partida 48 en los mismos precios, términos y condiciones del contrato vigente DC215147, bajo un Convenio Modificatorio de incremento del 20% (veinte por ciento) al monto máximo antes de I.V.A. asignado a la citada partida 48, por un monto de \$2,232,754.01 (Dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) derivado que está próximo a agotarse en esta Unidad.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico es un auxiliar tanto para el diagnóstico como para la monitorización del tratamiento otorgado, indispensable para la atención de la población derechohabiente que atiende esta Unidad principalmente de programas prioritarios como la paciente embarazada y el recién nacido.

En espera de una respuesta favorable a la brevedad, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes en el correo electrónico maria.gonzalezpe@imss.gob.mx y en el teléfono 33-36-68-30-00 Ext. 31787.

Atentamente

LCP. María Cristina Gómez Pérez
Directora Administrativa.
UMAE Hospital Gineco-Obstetricia, CMNO,
y Administradora del Contrato DC215147 de la Partida 48.

Con copia electrónica:

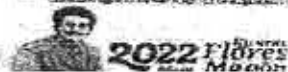
- *Mtro. Bortolino González Andrade - Director de Administración - Para su conocimiento.
- *Dra. Celdia Duque Molina - Directora de Prestaciones Médicas - Mismo fin.
- *Dr. Efraín Arizmendi Uribe - Titular de Unidad de Atención Médica - Idem.
- *Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte - Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Idem.
- *Dr. Miguel Ángel Boza Velázquez - Jefe de Área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos - Idem.
- *Lic. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales - Idem.
- *Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos - Idem.
- *Dr. Julio César Cárdenas Valdez - Director Médico UMAE HCO CMNO - Idem.

Recibo Oficio
Mediante Correo Electrónico



31/05/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia,
Dirección Administrativa.

Guadalajara, Jalisco a 02 de junio de dos mil veintidós

Oficio: 141301200200-10/DA/435/2022.

Licenciado Anard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente



Con la finalidad de que esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco**, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Integral de Laboratorio Clínico (partida 48)**, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore **convenio modificatorio por ampliación de importe** equivalente al **20% del importe máximo total correspondiente a la partida 48 UMAE HGO CMN OCC Oblatos** del contrato **DC21S147**, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050CYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC21S147

Proveedor: IMPROMED S.A de C.V. en participación conjunta y CIBERNÉTICA DE MÉXICO S.A de C.V.

Vigencia del Contrato: A partir de la notificación de la terminación anticipada y firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado por el Titular de la División de Servicios de Servicios Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de marzo de 2021.

La presente **ampliación del importe del 20% al monto máximo** del contrato **DC21S147**, en **específico a la partida 48**, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

PARTIDA 48	IMPORTE EQUIVALENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO					
	TOTAL (INCLUYE IMPORTE TABRIL DICIEMBRE 2021 Y 2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL CONVENIO CON AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HGO CMN OCC Oblatos JALISCO	\$4,474,683.01	\$11,163,770.04	\$894,936.60	\$2,232,754.01	\$5,369,619.61	\$13,396,524.05

La **modificación solicitada** para el contrato DC21S147, es la siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

... continuación Oficio: 141301200200-10/DA/435/2022.

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,200,500,273.46 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,996,773,586.16 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$659,123,966.35
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,643,332,816.32

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,201,395,210.06 (Un mil doscientos un millones trescientos noventa y cinco mil doscientos diez PESOS 06/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,999,006,340.17 (Dos mil novecientos noventa y nueve millones seis mil trescientos cuarenta PESOS 17/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$660,018,902.95
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,645,565,572.33

Para tal efecto, se adjunta en archivos electrónicos de Acrobat la siguiente documentación:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000001482-2022** de la partida presupuestal **42050417** Servicio Integral de Laboratorio, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S147.
- **Solicitud de anuencia al proveedor IMPROMED, S.A. de C.V.** para continuar brindando el servicio de la partida 48 en los mismos precios, términos y condiciones del contrato vigente



SIN TEXTO

000-111

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/005720

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 141301200200-10/DA/435/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC21S147** equivalente al 20% del importe máximo en la partida 48 UMAE HGO CMN OCC Oblatos, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **Cibernética de México S.A. de C.V.**


En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe máximo e inclusión de la unidad, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**"; para lo cual se anexa presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia en el Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador de contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 14 JUN 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

14062022
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/005720

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022

Copias al reverso.../

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Ciudad de México, a 01 de Junio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PRESENTE.

AT'N.: DR. JULIO CÉSAR CÁRDENAS VALDEZ.
DIRECTOR MÉDICO

Eduardo Ávalos, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Impromed, S.A. de C.V., y en atención a su oficio N° 141301200201-10/DA/556/2022, manifestamos nuestra disposición en seguir otorgando el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", mediante un Convenio Modificatorio al contrato DC21S147 específicamente en su partida 48, el cual contemplará un incremento en monto del 20% equivalente a \$2,232,754.01 (Dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.I.).

Así mismo, manifestamos que el servicio se proporcionará bajo las mismas condiciones técnicas, calidad y precios establecidos en el contrato mencionado.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE
IMPROMED, S.A. DE C.V.


EDUARDO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

 UMAE HOSPITAL
DE GINECO
OBSTETRICIA CMNC
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

01 JUN 2022

RECIBIDO

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNC
LIC. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MATRICULA 11867

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



2011, A.H. del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Oficio número 09-53-64-01-14A3/2014 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2014.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
PRESENTE

Me refiero al resultado de la Auditoría número 518/2014 practicada por el Organismo de Control Interno de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como el que le corresponde, e insta a que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legislación normativa, y se formalicen los instrumentos jurídicos por los servidores públicos en lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan dentro de las facultades para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitar que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar y respetar las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Miembros de la Comisión de Planeación y Ejecución de los Contratos Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que deriva el convenio en contrato, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos primarios y los convenios modificatorios que se deriven de ellos, se debe observar y respetar las facultades y/o atribuciones de los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que deriva el convenio en contrato, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello. En este sentido, se recuerda que el artículo 11 de febrero de 2009 y de 2011, emitidos por el Consejo General de la Función Pública, y el artículo 11 de febrero de 2009 y de 2011, emitidos por el Consejo General de la Función Pública, los cuales se adjuntan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alda Guzmán López
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Presencia
Lic. Javier Adolfo Sosa Tello - Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados - Presencia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., el 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 09E217614000/85

DE DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES REGIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafo primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 72 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

Handwritten initials 'SP'

La reforma tiene el propósito de armonizar el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, por lo que, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la formación que integra el salario base de cotización, integrado en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo lugar los conceptos que lo integran, así como las condiciones en que se debe cotizar la prestación.

Por consiguiente, en el artículo 27, primer párrafo, se establece en su cabecera de Cotización (base de cotización) el concepto de Equivalencia de Cotización en los casos en que el salario base de cotización sea necesario que integre el salario base de cotización, de acuerdo al artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en su fracción XVIII.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículos 272, 273 A y 273 E.

Las reformas a estos artículos contemplan que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se regirá por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplicará como norma supletoria a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

En consecuencia, el IMSS deberá cumplir con las disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones que de ellas emanen, en materia de presupuesto, gasto y contabilidad.

La Decidida, que aprobó estas reformas, el Poder Legislativo a través de la Comisión que se formó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que este tiene, inexcusablemente, frente a sus asegurados beneficiarios, para cumplir cabalmente con las obligaciones que tiene en materia de seguridad social le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en materia de contabilidad, se otorga a las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán de acuerdo con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídica al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como ya indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 30 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se dan otras disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley entraron en vigor el 1 de enero de 2006, con lo que el respectivo Artículo Primero Transitorio...

En el presente informe, el Artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, de la Matriz del Patrimonio del Estado, II de los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III de la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley".

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá atender lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en ese materia.

5. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamiento o servicios que se consideren conducentes previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, se establece que el Instituto podrá celebrar contratos plurianuales de obras públicas que se consideren conducentes por los servicios públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En este virtud, en términos del Decreto de reforma a que se hace referencia para obtener la autorización para suscribir uno o más instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Comité de la siguiente:

- a) Que el contrato represente ventajas económicas en sus términos y condiciones son más favorables, considerando a la luz de lo previsto en el artículo 148 del presente Reglamento.

- b) Que el contrato represente ventajas económicas en sus términos y condiciones son más favorables, considerando a la luz de lo previsto en el artículo 148 del presente Reglamento.

De no haber en los hechos anteriores no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sus contratos a la publicación en el Diario Oficial con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto enmendado en esta materia, el artículo 148 del presente Reglamento.

Los contratos de carácter plurianuales que se celebren con el personal de esta Dirección, deberán ser suscritos por el Comité de la Dirección que se indican a continuación, conforme a la estructura orgánica otorgada por el Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan:

- 1) Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- 2) Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- 3) Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán emitir a esta Dirección para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 100,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION JURIDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme lo indicado en los oficios circulares Nos. DE52174000/0728 y DE52174000/0729, de fechas 1 de noviembre de 2006 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Contra esta, el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Federal y el Poder Judicial de la Federación, en sus respectivas jurisdicciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, se deberá tener presente que los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones, están obligados a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de las órdenes administrativas que se emiten en los términos y condiciones correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, se les solicita verificar que se hagan del conocimiento del personal de las dependencias bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de los trabajos correspondientes.

Sin otro particular, saludo cordialmente,

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

- Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
 - Ing. José Luis Górdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONTENUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

2009 Año de la Independencia

Oficio Circular Núm. 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos asuntos relacionados con el Decreto por el que se reforman los artículos 1 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, de acuerdo con las Instrucciones dadas por el Director General de este Organismo, Daniel Ibarra Tejada, a personal de esta Dirección, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 277 F, párrafo primero y segundo de la Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos que deban suscribir los convenios modificatorios de los contratos de obra pública que se celebren y autorizados por el H. Consejo Técnico de este Organismo.

Para tal efecto, es de señalar que en los casos de modificación de contratos plurianuales relativos a obra pública, así como de obras públicas y servicios relacionados con ellas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al máximo establecido a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, el monto que corresponde deberán ser suscritos, en forma intransferible, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



02/03

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

México, D.F., a los 14 de febrero de 2003.

En el marco de los convenios modificatorios suscritos entre el IMSS y el Estado de México, en virtud de los cuales se establecieron los términos del Reglamento para el Seguro Social de los Empleados de la Dependencia del Poder Judicial del Estado de México, se ha dictado el presente documento que forma parte del expediente que se sigue en el IMSS.

El presente documento tiene como finalidad informar a la Dependencia del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del IMSS.

Delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 174, fracción XXII, del IMSS.

Director de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 164, fracción XVI, del IMSS.

En anterior instancia, su fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y para de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivamente serán suscritos por el sector público que lo haya hecho en el contrato o bien lo sustituya o esté autorizado para ello.
...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro. Daniel Karim Toumech - Director General del IMSS - Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez - Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS - Presente.

Oficio N° 139001050100/OOADEH762/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de enero de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente


Por medio del presente informo a usted que la Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas fungirá como Administradora de los Convenios Modificatorios de Servicios Integrales DC20S101-CM1.

NOMBRE	OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Convenio DC20S101-CM1. Mínima Invasión (partida 10).	

Lo anterior en conformidad con los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo

Con copia:

- ❖ Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Para conocimiento.
- ❖ Mtro. Hugo Zamora Oviedo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Para conocimiento.

Revisó: Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS

